

Normas de comercialización de las cebollas

20-08-2003

Normativas

Objeto:

Mediante la aplicación de la norma se pretende eliminar del mercado los productos de calidad insatisfactoria, orientar la producción a las exigencias de los consumidores y facilitar las relaciones comerciales en un marco de competencia leal, contribuyendo así a aumentar la rentabilidad de la producción.

Concepto:

I. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CALIDAD

III. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CALIBRADO

IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS TOLERANCIAS

V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN

VI. DISPOSICIONES RELATIVAS AL MARCADO

Base legal:

Reglamento (CE) nº 1465/2003 de la Comisión, de 19 de agosto de 2003, que modifica el Reglamento (CE) nº 1508/2001 por el que se establecen las normas de comercialización de las cebollas.

[REG2003-1465.pdf](#) [1]

Reglamento (CE) nº 1508/2001 de la Comisión, de 24 de julio de 2001, por el que se establecen las normas de comercialización de las cebollas y se modifica el Reglamento (CEE) nº 2213/83.

[REG2001-1508.pdf](#) [2]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-1465.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2001-1508.pdf>